

## ACTA SESIÓN N° 367

En la ciudad de Santiago, a viernes 24 de agosto de 2012, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N°115 piso 7, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, Alejandro Ferreiro Yazigi, y con la asistencia de la Consejera Vivianne Blanlot Soza y los Consejeros José Luis Santa María Zañartu y Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretario ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, en su calidad de Director General del Consejo y se integra el Sr. Enrique Rajevic Mosler, Director Jurídico, el Sr. Javier Pérez, Director de Administración Finanzas y Personas, el Sr. Luis Acevedo, Director (subrogante) de Fiscalización, el Sr. Eduardo González, Director de Operaciones y Sistemas, el Sr. Eolo Díaz Tendero, Director de Estudios del Consejo, la Sra. Marcela Martínez, Jefa de la Unida de Comunicaciones (s), la Sra. María José Méndez, Jefa de la Unidad de Planificación y Calidad, la Srta. Marisol Contreras, profesional de la citada Unidad, el Sr. Christian Anker, Jefe de la Unida de Promoción y Clientes.

### **1.- Informe Gestión Mensual del mes de julio de 2012.**

El Director General, Raúl Ferrada, inicia la presentación dando cuenta de los procesos de negocio, señalando que en materia de Normativa, ha avanzado conforme a lo planificado y el 31 de julio se liberó la base de jurisprudencia en la intranet del Consejo y en la página web institucional.

Indica, que en el ámbito del Seguimiento Legislativo ingresaron 4 nuevos proyectos de ley, cuales son: proyecto de ley que reforma la Constitución Política de la República, permitiendo a los Ministros de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores, calificar la



reserva de actos o resoluciones por motivos de seguridad de la Nación o el interés nacional. (Moción diputados Accorsi, Andrade, Jaramillo, Jarpa, Pascal y Tarud); proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley N° 20.593 que establece el Registro Nacional de Prófugos; proyecto de ley que sustituye el inciso primero del artículo 18 de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, para prohibir la comunicación de obligaciones impagas, en los casos que indica; y proyecto de ley que establece un registro nacional de personas condenadas por delitos de estafa y otros engaños y en el ejercicio ilegal de un cargo o profesión.

Agrega que no existen en este periodo publicación de leyes de interés. Concluye, este análisis, manifestando que al mes de julio se encuentran en seguimiento 68 proyectos legislativos.

En relación a la capacitación y enlaces, señala que se desarrollaron 26 acciones de capacitación, con la participación de 676 personas. Se visitaron las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Atacama, Coquimbo y Biobío realizándose en dichas visitas cuatro tipos de actividades: Talleres de difusión de la recomendación de protección de datos e Instrucción General N°10 y jurisprudencia; Talleres de transparencia activa; Talleres de revisión de informes de fiscalización TA; y Talleres dirigidos a la sociedad civil.

En capacitación a distancia, a través de Educa Transparencia, finalizó la impartición n° 11, con la ejecución de un total de diez cursos de capacitación actualmente disponibles en esta modalidad. Hubo 489 inscritos y 324 personas aprobadas en la totalidad de estos cursos.

Luego, en lo que concierne a Fiscalización, en Transparencia Activa (TA), se encuentra en ejecución el diseño del modelo de fiscalización de empresas públicas y corporaciones municipales. En Derecho de acceso se definió la muestra de organismos que participarán de la evaluación 2012. En Seguimiento de Decisiones señala que existen 743 decisiones susceptibles de seguimiento. El estado de cumplimiento al 31 de julio del presente es que un 77% de las decisiones están cumplidas, un 13% incumplidas y un 10% con cumplimiento dentro del plazo. En cuanto a los sumarios, informa que en el mes de julio no



hubo solicitud de instrucción de sumarios; por su parte, se recepcionó un sumario sobreseído por Contraloría y se solicitó la reapertura de cinco sumarios sobreseídos.

En relación a la Plataforma de Atención de Clientes, informa que en julio ingresó un total de 580 consultas, experimentando un descenso del 3% en comparación del mes pasado. En cuanto al canal más frecuente de ingreso de consultas, indica, es a través de la web con el 55% de los ingresos, seguidos del teléfono, con un 38% y la vía presencial, con el 7% restante. Sobre las principales materias consultas, se posicionó en primer lugar las relacionadas con derecho de acceso con el 23%, luego capacitación con un 22% y finalmente resolución de casos con el 20% de las atenciones. Por otra parte, en relación al ingreso de solicitudes de acceso al Consejo, este mes se redujo la cantidad de solicitudes ingresadas, recibándose un total de 34 consultas, tramitándose 48 solicitudes y se encuentran pendiente de respuesta 24 solicitudes. Respecto a los tiempos de tramitación de las solicitudes respondidas en el mes, todas se respondieron dentro del plazo máximo establecido.

Por último, hace presente que se certificó el nivel de cumplimiento por parte del Consejo en la publicación de información en Transparencia Activa arrojando como resultado un 99,63% de cumplimiento.

En el área de Solución de Conflictos, anota, que el ingreso de casos aumentó en el mes de julio en comparación con el mes pasado en un 8%, recibándose ciento cincuenta y siete casos. El despacho de los casos, también se vio disminuido, en un 15%, despachándose un total de 128 casos. Esta reducción se debió a un menor egreso de decisiones inadmisibles y desistimientos. Considerando que el ingreso de casos fue superior al egreso, se genera un leve aumento del stock, de 386 a 415 casos. De las decisiones egresadas, el 72% fueron decisiones de fondo; 25% inadmisibles y 3% desistimientos. En materia de fondo, mayoritariamente las decisiones acogen totalmente el reclamo, en un 87%, y las decisiones de rechazo que representan el 13% de los egresos de fondo, no se presentaron decisiones de fondo que acogieran parcialmente. En materia de inadmisibilidad, se dieron, en primer lugar, por las incompetencias objetivas las que representan el 30%, seguida de cerca por la ausencia de infracción, con un 22% y la



extemporaneidad, con un 22%. En materia de casos en análisis, de los 415 casos abiertos, el 80% se encuentra bajo los noventa días corridos de tramitación; un 14% entre 91 y bajo los 120 días; y un 6% restante presenta un plazo superior a 120 días corridos de tramitación a la fecha.

En relación a la Salida anticipada de resolución de controversias (SARC), este mes se derivaron 18 casos. Finalizó el proceso de ocho casos, siendo el 100% exitoso, dentro de los cuales el 75% presentó conformidad objetiva y el 25% presentaron inadmisibilidad. Respecto a los tiempos de tramitación, ascendieron a treinta y tres días hábiles.

En cuanto a los Reclamos de Ilegalidad, señala que se interpusieron nueve Reclamos de ilegalidad, se informaron dos y se notificaron tres. De este modo, se encuentra pendientes de informar siete reclamos y de notificar nueve reclamos, todos dentro de plazo. Agrega, que actualmente existen 56 reclamos en tramitación.

Respecto de las sentencias, indica que durante este mes se resolvieron 6 fallos, de los cuales tres fueron favorables al Consejo, tres favorables al Consejo de Defensa del Estado, dos desistidos y uno acogido parcialmente. Otros recursos que han sido interpuestos por el Consejo o en contra de las decisiones del Consejo son: cinco Recursos de Queja (uno interpuesto por el Consejo, tres por el Consejo de Defensa del Estado y otro por un tercero); tres Recursos de Inaplicabilidad ante el Tribunal Constitucional (de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, de la SEGPRES y del Servicio Civil); dos Recursos de Protección, interpuesto por el Consejo de Defensa del Estado con apelación pendiente ante la Corte Suprema (secreto profesional) y otro deducido en contra de la resolución que aplicó sanción al Director del SERVIU Maule; y un Recurso de Casación en el Fondo, interpuesto por la empresa COLTRADE (C492-11) en contra de los ministros de la 1° sala de la Corte de Apelaciones de Santiago que rechazaron el reclamo de ilegalidad interpuesto, el cual fue declarado inadmisibile.

En el área de comunicaciones, hubo una reducción en las notas de difusión correspondiente al 57% respecto al mes pasado. De este modo, se registraron 103 artículos. De estos, el 69% se difundió en la prensa escrita, seguido de portales web, con



24%. Cabe destacar que el 90% de los artículos del mes fueron publicados en medios de difusión nacional. Respecto de las materias, se mantiene la categoría "Otros" con un 49%, en donde se encuentran temas como: calidad democrática y derecho de acceso. Le sigue la categoría de "institucionalidad" con un 19%; y asociado a "resolución e casos" con un 18%. Las visitas al portal web tuvieron un leve descenso de un 11% respecto del mes anterior, en total se recibió 23.879 visitas.

En materia de gestión financiera, la ejecución presupuestaria del mes de julio fue de M\$276.575.-, logrando una ejecución acumulada de M\$1.885.924.-, equivalente al 54% del presupuesto vigente. El monto mensual ejecutado corresponde al 98% del monto programado para el periodo.

En lo que se refiere a gestión de personas, la dotación del Consejo aumentó de 86 a 89 personas contratadas bajo modalidad indefinida. En relación a los concursos de selección de personal, este mes finalizó un proceso y se encuentran en ejecución 3 procesos para los siguientes cargos: Analista de Admisibilidad, Jefe Unidad de Gestión Documental y Jefe Unidad de Comunicaciones. Por último, destaca en materia de hechos relevantes del mes la elección del Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar.

Respecto de los procesos de gestión de compras, los montos transados en Mercado Público en el mes ascendieron a M\$ 140.022,- derivados de 31 procesos de compras o contrataciones. De los montos transados este mes, el 75% se realizó por modalidad de "Convenio Marco", el 19% por "Licitación Pública" y el 6% restante, por "trato directo". La ejecución del Plan de Compras del Consejo llega al 86%, y el Plan de Compras del PNUD tiene una ejecución del 11%.

Finalmente, en materia de Sistemas, señala que en este periodo la Dirección de Operaciones y Sistemas reporta el estado de ejecución de los proyectos que seguidamente expondrá.



**ACUERDO:** Los Consejeros comentan la presentación del Director General y acuerdan dar por rendida la cuenta de gestión mensual del mes de julio de 2012.

## **2.- Segundo Reporte de cumplimiento de la estrategia institucional.**

La Jefa de la Unidad de Planificación y Calidad, Sra. María José Méndez, presenta el segundo reporte de cumplimiento de la estrategia institucional del Consejo, y da cuenta de los resultados del control de gestión trimestral efectuado al 30 de junio de 2012 informando los ajustes en las reglas de cálculo de los indicadores estratégicos para la aprobación del Consejo Directivo.

Señala que en esta segunda evaluación de la estrategia institucional con corte al 30 de junio de 2012, se evaluó 35 de 39 iniciativas definidas logrando 90% de cobertura; 17 de 34 indicadores estratégicos obteniendo un 50% de cobertura y 8 de 11 objetivos estratégicos con un 72% de cobertura.

Los objetivos medidos se visualizan en el Mapa Estratégico y sus principales resultados son:

- Objetivo M1 “Posicionar una institución autónoma garante del derecho de acceso a la información” con un 100% de cumplimiento. Perspectiva Mandante.
- Objetivo M2 “Visibilizar el impacto del principio de la transparencia de la función pública” con un 100% de cumplimiento. Perspectiva Mandante
- Objetivo CL1 “Difundir la ley y educar a las personas en el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública” con un 89% de cumplimiento. Perspectiva Clientes.
- Objetivo CL3 “Asegurar la eficacia de la ley instalando una política y modelo de fiscalización y sanción” con un 100% de cumplimiento. Perspectiva Clientes.



- Objetivo CL4 “Maximizar los niveles de satisfacción de clientes especialmente en términos de calidad, comunicación efectiva, oportunidad y eficacia” con un 92% de cumplimiento. Perspectiva Clientes.
- Objetivo P1 “Desarrollar y gestionar proactivamente planes de trabajo en base al análisis de datos” con un 100% de cumplimiento. Perspectiva de Procesos Internos.
- Objetivo CT2 “Incorporar tecnologías de información que agreguen valor conforme a las necesidades de sus clientes y procesos” con un 100% de cumplimiento. Perspectiva de Crecimiento y Tecnología.
- Objetivo CT3 “Consolidar procesos de soporte orientados a maximizar los niveles de satisfacción del cliente interno” con un 99% de cumplimiento. Perspectiva Crecimiento y Tecnología.

Destaca que en relación a la primera evaluación ya no se presentan alertas de cumplimiento en rojo (cumplimiento menor a 75%), tan sólo un 12% en amarillo (cumplimiento menor a 90% y mayor a 75%) y en verde (cumplimiento mayor a 90% y menor o igual a 100%) un 88%.

A continuación, en base a la evaluación realizada, presenta las principales alertas al cumplimiento y las acciones a seguir en función de cumplir con la estrategia institucional:

- Objetivo M1 “Posicionar una institución autónoma garante del derecho de acceso a la información”, este indicador de posicionamiento sólo fue medido en función de las apariciones de prensa.

Se ha logrado una permanente presencia del Consejo en los medios de prensa, pero hace presente como alerta al cumplimiento que la Difusión en medios nacionales, es con connotación desfavorable y que el objetivo estratégico se mide además por el indicador de conocimiento del CPLT. Hace presente las siguientes acciones a seguir:

- a) Sincronización de la aplicación de la encuesta de Transparencia en terreno con acciones de difusión;
- b) Resguardar otros atributos de la medición del indicador de



posicionamiento; c) Evaluar los impactos de la gestión de prensa en el indicador y generar medidas de mitigación.

- Objetivo CL1 de “Difundir la ley y educar a las personas en el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública”, se ha cumplido el plan de capacitación institucional con enfoque en la utilización de las herramientas institucionales y los sectores priorizados, señala como alerta al cumplimiento que debe resguardarse la cobertura de los sectores vivienda y educación y en el futuro debe planificarse acciones focalizadas para el segundo semestre.
- Objetivo CL3 “Asegurar la eficacia de la ley instalando una política y modelo de fiscalización y sanción” se ha logrado utilizar la herramienta de auto-evaluación TA por sobre lo esperado. Agrega como alertas al cumplimiento se han identificado: a) resguardar una cobertura de difusión de la herramienta de auto-evaluación DAI; b) los indicadores de resultados en atención a la implementación del modelo municipal. Como acciones a seguir señala que se debe continuar con lo planificado para su aplicación el último trimestre del año y seguir con el plan de acompañamiento con ejecución.
- Objetivo CL4 “Maximizar los niveles de satisfacción de clientes especialmente en términos de calidad, comunicación efectiva, oportunidad y eficacia” se ha logrado tiempos de atención para consultas, reclamos y seguimiento de decisiones con cumplimiento al 100%, agrega como alerta que el Indicador con menor cumplimiento es el “Tiempos máximos de tratamiento de incumplimiento”, respecto del cual hay que estar atentos y como acción a seguir indica que la formalización de su proceso y estándares de trabajo, dará cumplimiento con la estrategia institucional.
- Objetivo P1 “Desarrollar y gestionar proactivamente planes de trabajo en base al análisis de datos” sólo indica que se encuentra en implementación el enfoque de “análisis de datos para la toma de decisiones” en función de la pertinencia y pro actividad del negocio.



- Objetivo CT2 “Incorporar tecnologías de información que agreguen valor conforme a las necesidades de sus clientes y procesos” indica que el cumplimiento del Mapa de Sistema fue por sobre lo esperado.
- Objetivo CT3 “Consolidar procesos de soporte orientados a maximizar los niveles de satisfacción del cliente interno” presentó tres mejoras importantes en: a) Ejecución presupuestaría con buen nivel de cumplimiento; b) Mejora en el nivel de cumplimiento de los plazos internos; y c) Mejora en los niveles de cumplimiento de los compromisos de auditoría interna.

Asimismo, producto del proceso de control de gestión, se propone al Consejo Directivo los siguientes ajustes a las reglas de Cálculo:

Objetivo Estratégico	Indicadores Estratégicos	Responsable	Acción
CL4	Tiempo máximo de tratamiento de incumplimientos (considera la solicitud de sumario al CD)	Dirección de Fiscalización	Cambio de fórmula de cálculo y complementa con nota técnica.

Y en relación al tiempo máximo de tratamiento de incumplimientos (considera la solicitud de sumario al CD) se proponen los siguientes cambios:



**Versión Actual****Versión Ajustada****1. Fórmula de Cálculo**

Valor máximo de días hábiles de tramitación transcurridos entre la fecha de detección del incumplimiento y la fecha de presentación del caso al Consejo Directivo

(N° de casos con tratamiento de incumplimiento igual o inferior a 30 días hábiles medidos entre la fecha de detección de incumplimiento y la fecha de cierre de cumplimiento o presentación ante Consejo Directivo)\*100

**2. Nota Técnica**

La fecha de detección de incumplimiento deberá ser registrada por la Dirección de Fiscalización en el sistema de seguimiento de decisiones u otro medio de registro adicional. En tanto la fecha de presentación de incumplimiento estará consignada en Acta del Consejo Directivo y podrá ser registrada en el sistema de seguimiento de decisiones u otro medio de registro adicional implementado por esta Dirección.

La fecha de detección de incumplimiento deberá ser registrada por la Dirección de Fiscalización en el sistema de seguimiento de decisiones u otro medio de registro adicional.

En tanto la fecha de presentación de incumplimiento estará consignada en Acta del Consejo Directivo y podrá ser registrada en el sistema de seguimiento de decisiones u otro medio de registro adicional implementado por esta Dirección.

***En el evento de que los incumplimientos sean cumplidos antes de la presentación al Consejo Directivo, se considerará la fecha de cierre de cumplimiento de la decisión.***

***Se exceptúan de la medición los casos que siguen en seguimiento y que tengan relación con entrega de información que a la fecha el organismo no es capaz de hacer entrega (ej. sumarios en instrucción) así como las decisiones que dentro de su decisión realiza recomendaciones a organismos públicos, las cuales se entiende no tienen un carácter obligatorio).***



Por último, la Jefa de la Unidad de Planificación y Calidad informa las próximas acciones en control de gestión, en la cual se destaca la publicación de los resultados en la intranet y en la web del Consejo y la aplicación del tercer proceso de revisión la primera semana de octubre.

**ACUERDO:** Los Consejeros toman conocimiento de lo expuesto y acuerdan, por la unanimidad de sus miembros, aprobar el reporte del cumplimiento de la estrategia institucional expuesto y autorizar las modificaciones de los indicadores estratégicos solicitadas.

### **3.- Presentación de la Dirección de Operaciones y Sistemas**

El Director de Operaciones y Sistemas, Sr. Eduardo González procede a presentar las labores de su Dirección. Comienza circunscribiendo a la Dirección de Operaciones y Sistemas (en adelante DOS) en el marco de acción dado por los lineamientos estratégicos, en el énfasis de la gestión puesta en la construcción de una institución moderna y los elementos fundantes del modelo de gestión.

Señala que las principales funciones de la DOS son: a) Brindar soluciones tecnológicas para el cumplimiento de la estrategia institucional; b) Administrar el mapa de procesos según modelo de madurez definido por el Consejo; c) Administrar el mapa sistemas del Consejo conforme a los procesos institucionales; d) Generar y administrar las políticas específicas (procesos, sistemas, uso de recursos computacionales, archivos, respaldos, seguridad y disponibilidad); e) Levantar, modelar, mantener y apoyar el diseño de los procesos sustantivos y de soporte del Consejo; f) Asegurar la disponibilidad, seguridad y rendimiento de la infraestructura tecnológica y los sistemas informáticos; g) Entregar soporte técnico a los funcionarios del Consejo, según los estándares establecidos por la misma Dirección; h) Asesorar a la alta dirección sobre las distintas alternativas y posibilidades de soluciones tecnológicas para el Consejo; y i) Proponer al Consejo, desde su visión, conocimiento, experiencia y análisis del entorno TI, nuevas soluciones y desarrollos estratégicos en el ámbito tecnológico.



Prosigue con la estructura de la DOS, la cual se encuentra conformada por tres Unidades: a) Arquitectura de Negocios e Información; b) Sistemas; y c) Infraestructura Tecnológica, e indica las funciones y labores que realiza cada Unidad. Además señala que su Dirección maneja otros proyectos como: Banco Mundial; Modelo de Gestión de Transparencia Municipal (MGTM); Archivos; Red de Transparencia y Acceso a la Información; y el Portal de Transparencia.

Explica como la DOS se vincula con el modelo de valor del Consejo en cuanto al mapa de procesos, el mapa de sistemas, su organización y la cadena de valor del Consejo, y en base a estas vinculaciones cuales son los proyectos establecidos en el alineamiento estratégico de acuerdo a las perspectivas de mandante, clientes, procesos internos y crecimiento y Tecnologías, que se encuentra desarrollando.

En el ámbito de Procesos recuerda los avances que en esta materia se han realizado desde octubre de 2009, y el nivel de madurez institucional alcanzado, el cual a la fecha es de 54,24%, con una meta para este año de 60%.

En el ámbito de Sistemas, indica que los principales sistemas de operación en el área de Negocio son: el Sistema de Gestión de Casos, el Sistema de Fiscalización de Transparencia Activa, la Firma Electrónica, el Sistema de Gestión de Clientes EducaTransparencia y Extranet Enlaces. En el área estratégica son el Consejo 360° y el Portal Institucional. Y por último en el área de Soporte, se entrega sistemas a recursos humanos y SAP.

En cada una de estas áreas se están realizando proyectos para este año 2012, en específico en el área de Negocio el Portal de Transparencia del Estado (SAI y escritorios); CRM (Customer Relationship Management); Reclamos en línea y el Sistema de Fiscalización DAI (Derecho de Acceso a la Información). En el área Estratégica se encuentra desarrollando el nuevo Portal Institucional. Por último en el área de Soporte se encuentra elaborando el SIGEDOC, la extranet para los Consejeros y el Sistema de Evaluación de Desempeño.



En el ámbito de la Infraestructura TI (Tecnologías de la Información) se ha desarrollado las políticas de acceso a internet, uso de recursos computacionales, antivirus y bloqueo de archivos, respaldo de correo electrónicos y ante desvinculación. Señala la cantidad de equipos, sistemas, base de datos y estaciones de trabajo que cuenta el Consejo.

En cuanto a la Gestión de la Operación se refiere a los filtros con reglas de accesos, log de tráfico, reportes de navegación, soporte a usuarios, detecciones de virus y spam y el monitoreo de la disponibilidad de los servicios que se realiza permanentemente.

Finaliza su presentación señalando los desafíos para el año 2013 en cuanto al Portal de Transparencia del estado, la implementación del modelo de gestión de Transparencia Municipal (componente 2 de Banco Mundial), el diagnóstico y recomendación de Buenas Prácticas en Archivos (componente 3 de Banco Mundial), y los Reclamos en Línea.

**ACUERDO:** Los Consejeros toman conocimiento de lo expuesto y manifiestan su acuerdo con los trabajos que se están realizando y las metas a desarrollar este año.

#### **4.- Presentación de la Política Sancionatoria.**

Se integra a la sesión el Director(S) de Fiscalización, Sr. Luis Acevedo, quien expone ante el Consejo Directivo la Política sancionatoria de este Consejo para la Transparencia.

Sobre el particular, señala que se ha generado la presente política para orientar y dar consistencia a la labor sancionadora del Consejo, para así ponderar con la mayor objetividad y precisión posible la existencia de responsabilidades administrativas en el incumplimiento de las normas contenidas en la ley N° 20.285.

Se agrega que dicha política atraviesa transversalmente la actividad sancionatoria, por lo que debe aplicarse al Consejo Directivo de esta Entidad y a los Directivos, unidades y funcionarios relacionados con la materia, en el entendido que al Consejo Directivo le corresponde la dirección y administración superiores del Consejo y es el órgano dotado



de facultades para aplicar las sanciones en caso de infracción a las normas previstas en la Ley de Transparencia; asimismo, al Director General le corresponde dictar los actos o resoluciones que, en el ámbito de su competencia, permitan incoar, dar curso progresivo y afinar los procedimientos sumariales. En este mismo sentido, es la Dirección de Fiscalización la que debe proponer al Consejo Directivo la instrucción de procedimientos disciplinarios, y analizar jurídicamente los fundamentos de la aplicación de sanciones para proponerlas ante el órgano colegiado en comento. Finalmente, la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios deberá instruir los procedimientos sumariales que correspondan y proponer sanciones al Consejo Directivo depositario de la potestad sancionatoria.

Respecto de las infracciones, se hace una exposición de la situación previa a la dictación de la ley N° 20.285, y se señala que actualmente ello está regulado en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49. Es útil apuntar sobre esta materia que se trata de infracciones asociadas a sanciones específicas, contrariamente a lo que ocurre en el Estatuto Administrativo, en donde las infracciones funcionarias figuran enunciadas separadamente de las medidas disciplinarias –en articulados y títulos distintos-, sin otra orientación para su aplicación que la propia ponderación que en conciencia, efectúe el fiscal sumariante en el marco de un procedimiento sumarial.

Esto quiere decir que se trata de infracciones con un contenido específico, pues poseen una predeterminación normativa de las conductas sancionables, que precisan el eventual reproche administrativo, situación de la que también se difiere de lo estatuido en la ley N° 18.834.

Ello se explica en parte porque se trata de infracciones por incumplimiento de obligaciones orientadas a resguardar un derecho ciudadano establecido legalmente, lo que no ocurre con las infracciones administrativas en que pudieran incurrir los funcionarios públicos, en cuanto trata de un régimen disciplinario interno, orientado a



resguardar a la propia Administración y el ejercicio, en términos generales, de la función pública.

Se determina específicamente una responsabilidad jerárquica especial, establecida por el propio legislador. Esto es un nuevo y especial tipo de responsabilidad que hace directamente responsable al Jefe de Servicio, Autoridad, o jefatura por las infracciones establecidas en la Ley de Transparencia.

En otro orden de ideas, se expone sobre la legislación comparada, manifestándose que Ley Modelo Interamericana sobre acceso a la información, dictada por la Organización de Estados Americanos OEA, contempla una batería de sanciones más amplia y severa que la prevista en nuestra legislación, que se aplica de conformidad al derecho administrativo sancionador de los Estados miembros. Sobre este particular, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de México, desarrolla en materia de infracciones, en el artículo 63 de ese cuerpo normativo, una tipología más detallada que la prevista en nuestra legislación. Finalmente, the Freedom of Information Act de Inglaterra, es la única de las legislaciones comparadas mencionadas en este apartado, que habilita a una de las Instituciones Públicas relacionadas con la observancia de esta norma, la Oficina del Comisionado de Información, ICO, para perseguir judicialmente a quienes infringen la ley.

A continuación se declaran ciertos conceptos necesarios para entender esta política, como el de Responsabilidad administrativa contenido en el artículo 119 del Estatuto Administrativo, la naturaleza de Potestad Sancionatoria del Consejo Directivo, dispuesta en los artículos 36 y 49 de la Ley de Transparencia.

En relación con esto último, y para enmarcan el ejercicio de dicha potestad sancionatoria, se expone sobre los principios del ius puniendi que deben atravesar transversalmente esta política en tanto directrices de carácter general que ordenan y uniforman la actividad sancionadora del Estado, como son la Legalidad, Tipicidad, Culpabilidad,



Proporcionalidad, Presunción de Inocencia, Non bis in idem y la institución de la Prescripción.

Todo ello apunta a respetar la garantía del debido proceso en el ejercicio de dicha potestad, consagrada en el artículo 19, N° 3, de la Constitución Política de la República. Finalmente, y aclarados los puntos anteriores, se señalan criterios aplicados por el Consejo en materia sumarial. Se hace hincapié en el criterio diferenciador de esta corporación para determinar la procedencia de la instrucción de procedimientos sumariales, atendida las particularidades de cada sujeto obligado, que lo colocan en distintas posiciones de exigibilidad de conductas al momento de dar cumplimiento a la ley N° 20.285, tanto en materia de transparencia activa como en acceso a la información. No obstante aquello, es menester destacar que siempre se ha buscado –por parte de este Consejo- sancionar el hecho de que no se haya ejercido debidamente el control jerárquico, y que no se hayan adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a una decisión.

Continúa su presentación con los criterios para establecer responsabilidades y aplicar sanciones por infracción a la Ley de Transparencia.

En relación a las orientaciones o directrices en este ámbito, se proponen las siguientes, al tenor de lo señalado en este documento, debiendo seguirse este orden y criterios:

1. Establecimiento de la infracción que se reprocha.
2. Configuración de la responsabilidad en la infracción reprochada.
3. Responsabilidad de la Autoridad o Jefatura o Jefe Superior del órgano o servicio de la Administración del Estado
4. Adopción de medidas de parte de la Autoridad o Jefatura o Jefe Superior del órgano o servicio de la Administración del Estado
5. Circunstancias modificatorias de responsabilidad (atenuantes y agravantes)



**ACUERDO:** El Consejo toma conocimiento de lo expuesto y la propuesta de Política Sancionatoria, queda en estudio por parte de los Consejeros.

#### **5.- Nueva oficina Institucional.**

El Director de Administración, Finanzas y Personas, Sr. Javier Pérez, da cuenta sobre la búsqueda de la nueva oficina institucional del Consejo.

Inicia su presentación señalando que el principal objetivo es tener una nueva y única locación para el Consejo, con la potencialidad de albergar los crecimientos institucionales de mediano plazo, en los próximos 5 años, y que facilite la integración, interacción, convivencia y pertenencia.

Señala la situación actual, de los costos y espacios que implican las oficinas ubicadas en Morandé 115 piso 7 y Agustinas N° 1295, piso 5, 6, 7 y 8 y las condiciones contractuales relativas a la vigencia y renovación.

A continuación informa de las opciones vistas para una nueva localización para el Consejo entre ellas: Costanera Lyon II, Edificio Bucarest, Moneda 970, Edificio San Martín, Torre Huérfanos, Palacio Ariztía, Edificio Catedral, Espacio M y Hermanos Amunátegui. Analizados los costos las opciones más convenientes son: Torre Huérfanos, Edificio San Martín y Espacio M.

Las características principales de estas propiedades son:



Alternativas		V.total (UF/m <sup>2</sup> )	m <sup>2</sup>	Total (UF)	Entrega	N° Persona	Pisos	Metro	Estac. (UF)
Edificio San Martín	Afecto	0,44	1.747	769,0	oct-12	146	3, 4 y 5	Moneda	3,0
Torre Huérfanos	Afecto	0,46	1.755	814,5	dic-12	146	10 y 11	Santa Lucia	3,5
Espacio M	Exento	0,37	1.906	705,3	oct-12	159	7 Y 8	U. de Chile	3,0

Además indica que Torre Huérfanos tiene un costo adicional de comisión por corretaje de 1,8% + IVA, lo que impacta en el costo unitario, equivalente a 0,0099 UF/m<sup>2</sup> quedando en un valor total unitario de 0,4699 UF/m<sup>2</sup>, y Espacio M tiene un costo adicional de comisión por corretaje de 2%, lo que impacta en el costo unitario, equivalente a 0,0074 UF/m<sup>2</sup>, quedando en un valor total unitario de 0,3774 UF/m<sup>2</sup>.

El Director propone a este Consejo que de acuerdo a las alternativas analizadas la más conveniente es la ubicada en el Edificio Espacio M.

**ACUERDO:** El Consejo toma conocimiento de lo expuesto y acoge la propuesta del Director de Administración, Finanzas y Personas para el arriendo de oficinas en el Edificio Espacio M, indicando que solicite a la Dirección de Presupuestos autorización de la solicitud de arriendo indicando que esta tiene asociado costos de habilitación de las oficinas.



## 6.- Calendarización de sesiones mes de septiembre 2012.

La Secretaria del Consejo Directivo presenta una propuesta de calendario para las sesiones del Consejo Directivo del mes de septiembre de 2012. Los Consejeros la revisan y manifiestan su disponibilidad para asistir en las fechas propuestas.

**ACUERDO:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° de los Estatutos de Funcionamiento del Consejo Directivo acuerda: a) Aprobar la calendarización propuesta, convocando a sesión los días miércoles y viernes a las 11:00 hrs. con excepción de la sesión del día viernes 21 de septiembre, en cuyo caso queda programada para el miércoles 26 de septiembre a las 14:30 hrs.; b) Realizar la sesión para analizar temas administrativos, miércoles 26 de septiembre a las 11:00 hrs.

Siendo las 13:45 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



VIVIANNE BLANLOT SOZA



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZANARTU

/CCS



